

VISTO:

El expediente N° S01: 0007423/2023 UADER_GESTIÓN referido al Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*Comunidad Pesquera del barrio Puerto Sánchez, Paraná. Los saberes y las prácticas de las mujeres en las dimensiones económica, cultural y socioambiental*", convocatoria 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 442-23 FCG el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Gestión recomienda a este Honorable Consejo Superior la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) denominado "*Comunidad Pesquera del barrio Puerto Sánchez, Paraná. Los saberes y las prácticas de las mujeres en las dimensiones económica, cultural y socioambiental*", dirigido por la Esp. Prof. Natalia Vanina CARDÚ, DNI N° 23.880.076.-

Que de fs. 66 a 73 se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante los cuales fueron enviadas, las que emiten una calificación integral aprobando el mismo.-

Que de fs. 78 a 80 la Secretaría Económico Financiera de la FCG toma intervención procediendo a realizar la reserva y la imputación presupuestaria correspondiente, quedando expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la FCG, que entregará los mismos a la Directora del proyecto, Esp. Prof. Natalia Vanina CARDÚ, DNI N° 23.880.076, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

Que de fs. 87 a 89 intervienen el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación y el Secretario de Ciencia y Técnica UADER, informando que habiendo efectuado los trámites administrativos pertinentes (conforme Ordenanza "CS" N° 161 UADER), contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados y con la reserva presupuestaria efectuada por la FCG, el presente Proyecto de

RESOLUCIÓN "CS" N° 355-23

Investigación está en condiciones de ser elevado a este Honorable Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.-

Que la Comisión Permanente Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de noviembre de 2023, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) denominado "*Comunidad Pesquera del barrio Puerto Sánchez, Paraná. Los saberes y las prácticas de las mujeres en las dimensiones económica, cultural y socioambiental*", dirigido por la Esp. Prof. Natalia Vanina CARDÚ.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*Comunidad Pesquera del barrio Puerto Sánchez, Paraná. Los saberes y las prácticas de las mujeres en las dimensiones económica, cultural y socioambiental*", dirigido por la Esp. Prof. Natalia Vanina CARDÚ, DNI N° 23.880.076,

RESOLUCIÓN "CS" N° 355-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Esp. Prof. Natalia Vanina CARDÚ, DNI N° 23.880.076.-

CODIRECTORA:

- Esp. Lic. Luciana Belén CERÚNDOLO - DNI N° 25.296.270.-

INTEGRANTES INTERNAS:

- Mg. Elizabeth WEINZETTEL - DNI N° 24.899.421.-
- Prof. Carla Cecilia ESPINOSA - DNI N° 23.278.945.-
- Lic. Marianela Edith MÜLLER - DNI N° 28.135.330.-

ASESORA:

- Mg. Valeria Ester RODRIGO - DNI N° 29.923.386.-

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de dos (2) años con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS CIEN MIL (\$100.000) a ser distribuido de la siguiente manera: 1er. año: un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a ser distribuidos de la siguiente manera: la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) para gastos de Bienes de Consumo y PESOS QUINCE MIL (\$15.000) para gastos de Servicios no Personales; y 2do. año: un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a ser distribuidos de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) para gastos de Bienes de Consumo y PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) para gastos de Servicios no Personales.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 204 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 17 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 -

RESOLUCIÓN "CS" N° 355-23

Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la FCG para que libere los fondos correspondientes a la Directora del Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C), Esp. Prof. Natalia Vanina CARDÚ, DNI N° 23.880.076.-

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la FCG, la cual entregará los fondos mencionados a la Directora del Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C), Esp. Prof. Natalia Vanina CARDÚ, DNI N° 23.880.076, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FCG.-

ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución. Fecha de inicio del proyecto: la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos a la directora del proyecto para el primer año del mismo. Fecha límite para la presentación del Informe de Avance: un año a partir de la fecha de inicio del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos a la directora del proyecto para el segundo año del mismo. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto: un mes a partir de la finalización del mismo.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Biotig. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.